

PARTE I. do su empresa de una manera que asegurara al historiador una parte en la fama inmortal de su asunto. Los viajes de Colon, que forman un episodio tan magnífico del reinado de Fernando é Isabel, no entran propiamente en el objeto del historiador de aquel reinado sino en la parte que se refiere á sus relaciones personales con el gobierno, ó á los resultados que aquellos produjeron é influencia que tuvieron en la suerte de la monarquía española.

CAPÍTULO XVII.

ESPULSION DE LOS JUDÍOS DE ESPAÑA.

1492.

Enemiga contra los judíos.—Edicto de espulsion.—Terribles padecimientos de los emigrados.—Número de los que salieron de España.—Desastrosas consecuencias de esta medida.—Verdaderos motivos del edicto.—Cómo juzgaron los contemporáneos aquella providencia.



STANDO los reyes de España delante de Granada, publicaron su célebre y desastroso edicto contra los judíos, firmado, por decirlo así, con la misma pluma con que acababan de autorizar la capitulacion de Granada y el convenio con Colon. Ya se ha referido en un capítulo precedente el estado próspero que alcanzaron los judíos en la Península, y la consideracion que en aquel país se les habia dispensado, superior á la que obtuvieran en ninguna otra parte de la cristiandad. La envidia que sus riquezas escitaban, unida á la exaltacion religiosa inflamada por las continuas y largas guerras con los infieles, hizo levantar el terrible brazo de la inquisicion contra aquel desgraciado pueblo; pero este medio no produjo todo su efecto, porque no se consiguieron sino pocas conversiones en comparacion al número de judíos, y aun éstas dudosas, al paso que la inmensa mayoría de ellos conservaba tenaz apego á sus errores antiguos ¹.

CAP. XVII.

Odio contra los judíos.

1 Una prueba de la gran consideracion en que eran tenidos los judíos que querian abrazar el cristianismo se encuentra en que tres de ellos, Alvarez, Avila y Pulgar, fueron secretarios particulares de la reina. (Mem. de la Aca-

PARTE I.
El clero le fo-
menta.

En estas circunstancias el odio popular, atizado por el descontento del clero que no podía soportar la resistencia opuesta á su plan de conversion, creció de dia en dia contra los desventurados israelitas. Se resucitaron ciertas tradiciones antiguas, tan antiguas, que subian á los siglos XIII y XIV, y se atribuyeron á la generacion presente los crímenes de que aquellas hablaban, y los cuales referian haberse cometido ahora con todos sus pormenores y circunstancias. Decíase que robaban niños cristianos con objeto de crucificarlos en irrision del Salvador; se contaba que cometian las mayores indignidades con la hostia consagrada; y á los médicos y boticarios, profesiones que ejercian particularmente los judíos durante la edad media, se les acusaba de que en las medicinas administraban tósigos á los enfermos cristianos. No habia absurdo á que no diera asenso la ciega credulidad del pueblo. Se imputó tambien á los israelitas el delito mas probable de que intentaban convertir á su creencia á los cristianos viejos y volver á ella á los suyos que habian abrazado nuevamente el cristianismo. Tambien causaban grande escándalo los enlaces que todavía seguian celebrándose de cuando en cuando entre familias de judíos y de cristianos, deseando los últimos reparar sus decaidos patrimonios con las riquezas que les proporcionaban semejantes casamientos, aunque fuera á espensas de su alabada limpieza de sangre ².

Los enemigos de los judíos hacian valer contra ellos con grande animosidad estos varios delitos, é instaban continuamente á los reyes para que adoptasen una política mas rigurosa. En especial los inquisidores, á quienes estaba confiada particularmente la obra de la conversion, hacian presente la ineficacia de todos los medios benignos para conseguir el fin deseado; aseguraban que el único remedio que habia para la estirpacion de la herejía judaica, era arrancarla de

demia de la Historia, t. vi, Ilust. 18.)

En las epístolas de Mátyr hallamos unas frases que con otras semejantes de los escritores contemporáneos espican las verdaderas causas del odio popular contra los judíos. "Cum namque vident, judæorum tabido commercio, qui hac hora sunt in Hispania innumeræ

Christianis ditioris, plurimorum animos corrumpi ac seduci." etc. Opus Epist., epist. 92.

² Páramo de Origine Inquisitionis, p. 164.—Llorente, Hist. de l'Inquisition t. I, cap. 7, sec. 3.—Pedro Mátyr, Opus Epist., epist. 94.—Ferrerías, Hist. d'Espagne, t. VIII, p. 128.

raiz, y pedian enérgicamente el destierro inmediato y total del país de todos los israelitas no bautizados ³.

Los judíos, que habian tenido aviso de lo que pasaba, recurrieron á su poderosa política ordinaria para granjearse la proteccion de los reyes: comisionaron á uno de los suyos para hacer un donativo de treinta mil ducados, con destino á los gastos de la guerra de los moros; pero esta negociacion fué desconcertada de un modo violento por el inquisidor general Torquemada, el cual entrando en el salon del palacio donde los reyes daban audiencia al comisionado judío, y sacando un crucifijo de debajo de los hábitos, le presentó exclamando: "Judas Iscariote vendió á su Maestro por treinta dineros de plata; vuestras Altezas le van á vender por treinta mil; aquí está, tomadle y vendedle;" y dicho esto, aquel frenético sacerdote arrojó el crucifijo sobre la mesa, y se salió. Los reyes, en vez de castigar semejante atrevimiento, ó de despreciarle como simple arrebato de un loco, se quedaron aterrados. Ni Fernando ni Isabel hubieran sancionado por un momento una providencia tan impolítica, que causaba la pérdida de la parte mas hábil é industriosa de sus súbditos, si se les hubiera dejado seguir el imparcial juicio de su razon. Y sobre todo, la estrema injusticia y crueldad de semejante medida repugnaba á la condicion naturalmente humana de la reina ⁴; pero se la habia enseñado desde muy temprano á desconfiar de su propia razon y aun de los naturales sentimientos de humanidad en materias de conciencia. Entre los reverendos consejeros que mas obtenian su confianza se contaba al dominico Torquemada. El cargo de confesor que éste obtuvo en los primeros años de la juventud de la reina, le dió un ascendiente sobre su espíritu que jamas hubiera conseguido un hombre de su fe-

Violenta conducta de Torquemada.

³ Páramo, de Origine Inquisitionis, p. 163.

Salazar de Mendoza atribuye en gran parte el consentimiento de los reyes en el destierro de los judíos á las poderosas instancias del cardenal de España. La supersticion de este biógrafo le hace pretender para su héroe el mérito de todo acto de fanatismo. Véase la Crónica del Gran Cardenal, p. 250.

⁴ Llorente, Hist. de l'Inquisition, t. I, cap. 7, sec. 5.

Pulgar, en una carta al cardenal de España, censurando con mucha severidad el tenor de ciertos fueros municipales contrarios á los judíos, que regian en Guipúzcoa y en Toledo en 1482, manifiesta abiertamente que no eran muy del gusto de la reina. Véanse las *Letras* (Amsterdam, 1670), let. 31.

rozo y fanático genio, ni aun con las ventajas de su cargo espiritual, si hubiera ejercido este ministerio en edad mas adelantada de la princesa. Sin oponer pues mayor resistencia á representaciones manifestadas de un modo tan enérgico, y por unas personas religiosas en quienes tanta confianza tenia Isabel, acallando por último sus escrúpulos, consintió en la medida fatal de proscripción.

Edicto de espulsion.

El edicto para la espulsion de los judíos fué firmado por los reyes de España en Granada, á 30 de Marzo de 1492. En el preámbulo se alegaba, para justificar esta medida, el peligro de permitir por mas tiempo el trato entre los judíos y los súbditos cristianos, por la incorregible obstinacion con que los primeros persistian en su intento de ganar á los últimos á su creencia y de enseñarles sus heréticas ceremonias, á despecho de todas las prohibiciones y penas. Cuando una sociedad ó corporacion, de cualquiera especie que sea (segua diciendo el edicto), llega á ser convencida de algun crimen grande y detestable, es justo que pierda todos sus derechos, sufriendo los grandes con los pequeños y los inocentes con los culpables; y si esto es así en los asuntos temporales, tiene aun mayor lugar en los que pertenecen á la salud eterna de las almas. Por último, se decretaba que todos los judíos no bautizados, sin distincion de sexo, edad, ni estado, salieran del reino antes del fin de Julio próximo siguiente; prohibiéndoles volver á él, bajo ningun pretexto, pena de confiscacion de todos sus bienes. Se mandaba ademas á todos los súbditos que pasado dicho término no pudieran acoger en sus casas, ni socorrer, ni auxiliar á ningun judío. Entre tanto, así las personas como los bienes de los proscritos quedaban bajo la real proteccion, y se les permitia disponer de todos sus efectos de cualquier especie que fuesen, y llevarse su valor en letras de cambio ó en mercaderías no prohibidas, pero no en plata ú oro ⁵.

Sus terribles efectos.

La sentencia de espulsion cayó cual rayo lanzado por el trueno sobre la cabeza de los israelitas. Muchos de ellos habian podido ocultarse hasta entoncees al ojo avizor de la inquisicion, por una afectada reverencia á las ceremonias de la religion católica, y absteniéndose discretamente de todo lo que pudiera ofender las preocupaciones de

5 Carvajal, Anales, MS., año 1492, folio 3. —Recop. de las Leyes, lib. 8, tít. 2, ley 2.—Pragmáticas del reino, ed. 1520, folio 3.

sus compatriotas cristianos; y hasta habian esperado que su constante lealtad, y el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes sociales, con el tiempo les proporcionaria el alivio de su suerte. Algunos habian llegado á un grado de opulencia, por medio de la economía é industria propias de su raza, que les inspiraba aun mayor interes por la tierra de su domicilio ⁶. Las familias de éstos estaban criadas con regalo y con todas las comodidades de la vida; y sus riquezas y educacion los habian llevado á cultivar muchas nobles artes que honraban sus personas, pero que los hacian mas sensibles á los padecimientos físicos y menos á propósito para soportar los peligros y privaciones de su espantosa peregrinacion. El pueblo bajo poseia siquiera una habilidad en varios oficios que le proporcionaba una subsistencia regular, y hacia á sus artesanos muy superiores á iguales clases de la mayor parte de los otros paises, y por esta causa se hallaba en disposicion de separarse con facilidad, y aun con poco sacrificio de sus intereses locales, de cualquiera tierra en que se hubiera visto arrojado por acaso ⁷. Pero ahora este golpe cortaba todos sus vínculos mas preciosos y destruia todas sus esperanzas: habian de salir como desterrados de la tierra en que nacieron, de la tierra donde vivia ó descansaba todo lo que mas amaron, de una tierra, no adoptiva, sino heredada, donde sus antepasados habian vivido por espacio de siglos, y á cuya prosperidad y gloria estaban tan íntimamente adheridos como cualquiera español antiguo; é iban á ser arrojados sin auxilio, sin amparo, y cubiertos de infamia, en medio de naciones que siempre los habian mirado con odio y con desprecio.

Los artículos del edicto que guardaban cierta consideracion á los judíos se dispusieron de tal manera, que llegaron á ser casi ilusorios. Habiéndoseles prohibido el uso del oro y de la plata, el único medio que les quedó para trasladar sus haberes fueron las letras de cambio; pero el comercio era muy limitado é imperfecto para que de una vez

6 El cura de los Palacios habla de varios israelitas que tenian uno ó dos millones de maravedís, y de otro que habia reunido hasta diez: hace mencion particular de uno llamado Abraham, que tenia en arrendamiento *la mayor parte de Castilla*. Seguramente no se puede tomar á la letra la espresion del buen cura. Véanse los Reyes Católicos, MS. cap. 112.

7 Bernaldez, Reyes Católicos, ubi supra.

PARTE I. se pudieran conseguir letras de una cantidad considerable, y menos por sumas tan enormes como las que se necesitaban en este caso. Además les era imposible vender sus efectos en tales circunstancias, porque el mercado muy pronto se vió lleno; y pocos querían dar su justo valor por una cosa, que si no se vendía dentro del término señalado, se había de dar á cualquier precio. Fué en efecto tan lastimoso el sacrificio que hubieron de hacer de los bienes, que un cronista contemporáneo refiere que vió dar una casa en cambio de un jumento, y una viña por un vestido. Todavía era peor el estado que tenían las cosas en Aragon. En este reino descubrió el gobierno que los judíos debían muchas cantidades á particulares y á corporaciones; y mandó en su consecuencia embargar sus bienes en fávör de los acreedores hasta tanto que estuvieran saldadas las deudas. Es extraño, á la verdad, que resultase el cargo contra unos hombres que en todas partes se han distinguido por su habilidad y recursos comerciales, y que como administradores de casas grandes, y arrendadores de las rentas públicas, gozaron en España tantas ventajas por lo menos como en otros países para la acumulacion de riquezas⁸.

Constancia de los judíos.

Mientras que la terrible perspectiva de la pérdida de sus fortunas oprimía el corazón de los israelitas, el clero español trabajaba sin cesar en la obra de conversion: predicaba en las sinagogas y en las plazas, esponiendo las doctrinas del cristianismo, y lanzando argumentos é invectivas contra la herejía judaica. Pero sus laudables esfuerzos eran en gran manera contrarrestados por la retórica de los rabinos, que comparaban las persecuciones de los judíos á las que sus antepasados habían sufrido bajo los Faraones, y los alentaban á mantenerse constantes, diciéndoles que con las aficciones presentes solo se proponía experimentar su fe el Todopoderoso, que por este camino quería llevarlos á la tierra prometida, abriéndoles paso por medio de las aguas, como lo había hecho en otro tiempo con sus padres. Los judíos mas ricos ayudaban á estas exhortaciones con generosas dádivas para

⁸ Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 10.—Zurita, Anales, t. v, fol. 9. Capmany refiere que las sinagogas existentes en Aragon en 1428 llegaban á diez y nueve. En Galicia no había en la misma época mas que tres, y en Cataluña solo se encontraba una. Véanse las Memorias de Barcelona, t. iv, Apéndice II.

alivio de sus hermanos necesitados. Fortalecidos de esta manera, cuando llegó el día de la partida, pocos se hallaron que no estuviesen prontos á abandonar su país antes que su religion. En el siglo XIX creemos que este acto de extraordinaria abnegacion de un pueblo entero, fiel á su conciencia, merece otros dictados que los de "perfidia, incredulidad y feroz obstinacion," con que el buen cura de Los Palacios, siguiendo los caritativos sentimientos de su época, tuvo á bien señalarle⁹.

Llegado el plazo de la partida, se vieron todos los caminos principales del país cubiertos de judíos que se marchaban, viejos y jóvenes, enfermos y huérfanos, hombres, mujeres y niños, algunos montados en caballos y mulas, pero la mayor parte emprendiendo su larga peregrinacion á pié. Tanta miseria movió á compasion á los mismos españoles; pero nadie podía socorrerlos, porque el inquisidor general Torquemada había añadido á la ley dada al efecto la publicacion de terribles censuras eclesiásticas contra los que fueran osados de violarla. Los fugitivos se dividieron por distintos caminos, eligiendo su destino mas bien por circunstancias accidentales que por ningun conocimiento de los países á que cada uno se dirigía. La division mas considerable, que llegaba segun algunos cuentan á ochenta mil almas, pasó á Portugal, cuyo monarca D. Juan II transigió con sus escrúpulos de conciencia solo lo necesario para concederles libre paso por sus dominios para el África, mediante un *cruzado* que debían de pagarle por cabeza; y aún se dice que llegó á callar sus escrúpulos hasta el punto de permitir á ciertos artesanos aventajados que se establecieran en su reino¹⁰.

Una gran parte llegaron á los puertos de Santa María y Cádiz, en donde despues de detenerse algun tiempo con la vana esperanza de ver separarse las aguas abriéndoles paso para su salida, segun les habían prometido los rabinos, se embarcaron en naves españolas para la costa de Berbería. Y habiendo pasado á Ercilla, presidio cristiano

Caminos que siguieron los que se marcharon.

Sus padecimientos en Africa.

⁹ Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 10, 113.—Ferrerías, Hist. d'Espagne, t. viii, p. 131.

¹⁰ Zurita, Anales, t. v, fol. 9.—Ferrerías, Hist. d'Espagne, t. viii, p. 133.—

Bernaldez, Reyes Católicos, ubi supra.—La Clède, Hist. de Portugal, t. iv, p. 95. Mariana, Hist. de España, lib. 26, cap. 1.